

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS



OEA/Ser.L/V/II.134
Doc. 5 rev. 1
25 febrero 2009
Original: Español

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS 2008

VOLUMEN III

**INFORME DE LA RELATORÍA ESPECIAL PARA LA
LIBERTAD DE EXPRESIÓN**

SECRETARÍA GENERAL
ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
1889 F ST. N.W.
WASHINGTON, D.C. 20006
2009

Internet: <http://www.cidh.org>

cidh

CAPÍTULO II

EVALUACIÓN SOBRE EL ESTADO DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN EN EL HEMISFERIO

i. Introducción y metodología

1. Este capítulo describe algunos de los aspectos más relevantes vinculados a la situación del derecho a la libertad de expresión durante 2008 en el hemisferio. Su propósito es entablar un diálogo constructivo con los Estados miembros de la OEA, visibilizando los avances reportados, pero también los problemas y desafíos afrontados durante el período. La Relatoría Especial confía en la voluntad de los Estados miembros de la OEA para promover decididamente el derecho a la libertad de expresión, y por ello difunde sus buenas prácticas, reporta los mayores problemas advertidos, y formula recomendaciones viables y factibles fundadas en la Declaración de Principios.

2. Al igual que en otros informes anuales, este capítulo expone los aspectos del derecho a la libertad de expresión que merecen mayor atención y que han sido reportados a la Relatoría Especial durante el año. Siguiendo la metodología de informes anuales anteriores, este capítulo se nutre de los datos recibidos por la Relatoría Especial a través de distintas fuentes estatales y no gubernamentales. Es de particular relevancia para la oficina la información enviada por los Estados, aquella que es aportada durante las audiencias celebradas ante la CIDH, la que es remitida por las organizaciones no gubernamentales de la región, y las alertas enviadas por los medios y comunicadores. En todos los casos, la información es contrastada y verificada de forma tal que sólo se publica aquella que sirva para ayudar a los Estados a identificar problemas preocupantes o tendencias que deben ser atendidas antes de que puedan llegar a generar eventuales efectos irreparables.

3. La información seleccionada se ordena y sistematiza de manera tal que presenta los avances, retrocesos y desafíos en diversos aspectos del ejercicio del derecho a la libertad de expresión, tales como: los asesinatos, las amenazas y las agresiones contra periodistas en el ejercicio de su labor, las garantías del ejercicio periodístico, la aplicación de responsabilidades ulteriores desproporcionadas, la garantía de la reserva de las fuentes, el derecho de acceso a la información, la asignación de la publicidad oficial, entre otros.

4. Los casos seleccionados para cada tema buscan servir como ejemplo paradigmático en relación con el respeto y ejercicio de la libertad de expresión. En todos los casos se citan las fuentes¹. Es pertinente aclarar que la situación de los casos o de los Estados cuyo análisis se ha omitido responde a que la Relatoría Especial no ha recibido suficiente información. Por lo tanto, cualquier omisión debe ser interpretada solamente en ese sentido.

5. Por último, la Relatoría Especial desea agradecer la colaboración de los Estados miembros de la OEA y de las organizaciones de la sociedad civil que entregaron información sobre la situación del ejercicio de la libertad de expresión en el hemisferio. La Relatoría Especial insta a que se continúe esta práctica, fundamental para el enriquecimiento de futuros informes.

¹ En la mayoría de los casos, la Relatoría Especial remite a la fuente directa citando la dirección electrónica del sitio web correspondiente. Cuando la información no es publicada directamente, se menciona la fecha en la cual fue recibida en la casilla de correo electrónico de la oficina. Este reporte no incluye la información remitida a la Relatoría Especial a través de solicitudes de medidas cautelares que no se ha hecho pública. Para la elaboración del Informe Anual 2008, la Relatoría Especial tomó los datos disponibles hasta el 31 de diciembre de 2008. Algunos casos se pudieron actualizar en función a la información recibida al cierre de este reporte entre enero y febrero de 2009.

ii.
miembros

Evaluación sobre la situación de la libertad de expresión en los Estados

fotografiaba la escena de un crimen. Según los datos remitidos, Williams estaba tomando fotos con su teléfono celular, cuando un policía le exigió que dejara de hacerlo. Ante su negativa, el reportero fue detenido por obstruir la labor policial. También se le retuvo su teléfono celular. Fue liberado una hora después sin que se presentaran cargos en su contra³⁶⁸.

27. Uruguay

236. La Relatoría Especial celebra los avances dados durante 2008 en la legislación de Uruguay para garantizar la libertad de expresión. El 17 de octubre de 2008, el Parlamento aprobó la Ley de Derecho de Acceso a la Información Pública³⁶⁹, en el intento de adecuar su legislación a los estándares en materia de libertad de expresión. La Relatoría Especial entiende que esta norma se complementa con la Ley Nacional de Archivos³⁷⁰ y la Ley de Servicio de Radiodifusión Comunitaria³⁷¹, ambas aprobadas en diciembre de 2007, que también desarrollan el derecho a la libertad de expresión.

237. La Relatoría Especial valora que se haya aprobado una ley sobre acceso a la información e invita al Estado a que en su implementación se tenga en cuenta el principio 4 de la Declaración de Principios, que señala que “[e]l acceso a la información [...] es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho”.

238. Por otra parte, la Relatoría Especial destaca que la Cámara de Senadores por unanimidad aprobó en diciembre de 2008 el proyecto de ley que reforma la figura de desacato, elimina el vilipendio de símbolos patrios y despenaliza las expresiones críticas u ofensivas cuando se trate de funcionarios o personas que voluntariamente se expongan al público, y siempre que no se pruebe que el autor incurrió en real malicia³⁷². Según la información recibida, el proyecto de ley fue remitido al Parlamento en octubre de 2008 por el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación y Cultura, luego de recoger un borrador elaborado por expertos y representantes de varias organizaciones sociales³⁷³. El 16 de diciembre de 2008, con el voto del Senado, la iniciativa pasó a

³⁶⁸ Winn FM. 12 de diciembre de 2008. *We should not be attacking each other like this! Journalist outraged over arrest.* Disponible en: <http://www.winnfm.com/news2.asp?NewsID=2960>. Sun Weekend. 20 de diciembre de 2008. *Journalist arrested.* Disponible en: http://sun-weekend.com/paper/?asw=view&asw=view_view&sun=145336097312132008&an=263525087512202008&ac=Local#StoryTop. Caribbeannet News. 13 de diciembre de 2008. *Journalist arrested for taking crime scene pictures in St Kitts.* Disponible en: http://www.caribbeannetnews.com/article.php?news_id=12925.

³⁶⁹ La ley fue promovida por el Grupo Archivos y Acceso a la Información Pública, coalición de organizaciones sociales integrada por Asociación de la Prensa del Uruguay, el Servicio Paz y Justicia, la Asociación Mundial de Radios Comunitarias, Transparencia Uruguay, el Instituto de Estudios Legales y Sociales del Uruguay, Escuela de Bibliotecología de la Universidad de la República, Amnistía Internacional capítulo Uruguay, Grupo Medios y Sociedad, Archiveros Sin Fronteras, Asociación Uruguaya de Archivólogos y Acción Ciudadana por los Derechos Civiles. Ley 18.381. 17 de octubre de 2008. *Ley Derecho de Acceso a la Información Pública.* Disponible en: <http://www.presidencia.gub.uy/web/leyes/2008/10/EC1028-00001.PDF>. Presidencia del Uruguay. 13 de noviembre de 2008. *Nueva Ley garantiza marco legal al derecho para acceder a la información pública.* Disponible en: <http://www.presidencia.gub.uy/web/noticias/2008/11/2008111307.htm>.

³⁷⁰ Ley 18.220. 5 de diciembre de 2007. *Ley Nacional de Archivos.* Disponible en: http://www.presidencia.gub.uy/web/leyes/2007/12/EC789_19%2010%202007_00001.PDF.

³⁷¹ Ley 18.232. 22 de diciembre de 2007. *Ley Servicio de Radiodifusión Comunitaria.* Disponible en: http://www.presidencia.gub.uy/web/leyes/2007/12/IE527_19%2010%202007_00001.PDF.

³⁷² La iniciativa modifica la Ley 16.099, conocida como Ley de Prensa, y los artículos 138, 173 y 336 del Código Penal. Presidencia del Uruguay. 29 de septiembre de 2008. Proyecto de Ley. Disponible en: http://www.presidencia.gub.uy/web/proyectos/2008/09/CM556_26%2006%202008_00001.PDF.

³⁷³ Asociación Mundial de Radios Comunitarias/IFEX. 28 de octubre de 2008. *Gobierno envía al parlamento proyecto para despenalizar figuras que limitan la libertad de expresión.* Disponible en <http://www.ifex.org/alrtrts/content/view/full/97964/>.

estudio de la Cámara de Representantes para continuar el trámite parlamentario³⁷⁴. Sin embargo, la Relatoría Especial nota que en esta iniciativa se mantiene el delito de desacato para algunos casos³⁷⁵, así como también no exceptúa de responsabilidad en los delitos de difamación e injurias a quienes vulneren la vida privada de la persona³⁷⁶, entre otros puntos que podrían dar lugar a interpretaciones ambiguas que comprometan el efectivo ejercicio de la libertad de expresión.

239. La Relatoría Especial espera que cualquier legislación sobre esta materia, tenga en cuenta lo que señala el principio 10 de la Declaración de Principios: “[l]a protección a la reputación debe estar garantizada sólo a través de sanciones civiles, en los casos en que la persona ofendida sea un funcionario público o persona pública o particular que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público. Además, en estos casos, debe probarse que en la difusión de las noticias el comunicador tuvo intención de infligir daño o pleno conocimiento de que se estaba difundiendo noticias falsas o se condujo con manifiesta negligencia en la búsqueda de la verdad o falsedad de las mismas”. También recuerda al Estado que el principio 11 de la Declaración de Principios indica que: “Los funcionarios públicos están sujetos a un mayor escrutinio por parte de la sociedad. Las leyes que penalizan la expresión ofensiva dirigida a funcionarios públicos generalmente conocidas como ‘leyes de desacato’ atentan contra la libertad de expresión y el derecho a la información”.

240. En materia de radios comunitarias, la Relatoría Especial valora la implementación, en 2008, de la Ley de Servicios de Radiodifusión Comunitaria que se aprobó en diciembre de 2007, así como de las normas adoptadas este año que refieren a radiodifusión comercial. Por ejemplo, fue informada de que el Poder Ejecutivo emitió dos decretos, uno referido a radiodifusión comunitaria del

³⁷⁴ Comité para la Protección de los Periodistas. 17 de diciembre de 2008. *In Uruguay, Senate approves new press bill*. Disponible en: <http://cpj.org/blog/2008/12/in-uruguay-senate-approves-new-press-bill.php>. Grupo Medios y Sociedad. Diciembre de 2008. *Cámara de Senadores aprueba proyecto que modifica la Ley de Prensa*. Disponible en: <http://www.infoycom.org.uy/?q=node/2775>. Knight Center for Journalism. 7 de enero de 2009. *Senado aprueba reforma a ley de prensa; despenaliza delito de difamación*. Disponible en: <http://knightcenter.utexas.edu/blog/?q=es/node/2639>.

³⁷⁵ Artículo 6.- Sustituyese el artículo 173 del Código Penal por el siguiente:

“Artículo 173 (Desacato).- Se comete desacato, menoscabando la autoridad de los funcionarios públicos de alguna de las siguientes maneras:

1) Por medio de ofensas reales ejecutadas en presencia del funcionario o en el lugar en que éste ejerciera sus funciones.

2) Por medio de la desobediencia abierta al mandato legítimo de un funcionario público menoscabare su autoridad. El delito se castiga con tres a dieciocho meses de prisión. Nadie será castigado por manifestar su discrepancia con el mandato de la autoridad”.

³⁷⁶ Artículo 4.- Sustituyese el artículo 336 del Código Penal por el siguiente:

“Artículo 336 (Exención de responsabilidad y prueba de la verdad).- Estará exento de responsabilidad el que:

a) efectuare o difundiere cualquier clase de manifestación sobre asuntos de interés público, referida tanto a funcionarios públicos como a personas que por su profesión u oficio, tengan una exposición social de relevancia, o a toda persona que se haya involucrado voluntariamente en asuntos de interés público;

b) reprodujere cualquier clase de manifestación sobre asuntos de interés público, cuando el autor de las mismas se encuentre identificado;

c) efectuare o difundiere cualquier clase de manifestación humorística o artística, siempre que refiera a alguna de las hipótesis precedentes.

La exención de responsabilidad no procederá cuando resulte probada la real malicia del autor de agraviar a las personas, o vulnerar su vida privada.

Los acusados de los delitos previstos en el artículo 333 y aún en el 334, cuando mediare imputación, tendrán derecho a probar la verdad de los hechos y la verosimilitud de las calidades atribuidas a la persona, excepto que el caso se refiera a la vida privada de la persona, o cuando no sea de interés público la divulgación de los hechos. Si se probase la verdad o la verosimilitud, el autor de la imputación se verá exento de pena, salvo que hubiese empleado real malicia”.

14 de abril de 2008³⁷⁷, y otro del 4 de agosto de 2008, que crea nuevos procedimientos y criterios para el otorgamiento de concesiones para la radiodifusión comercial³⁷⁸. De acuerdo con la información recibida, estas nuevas normas habrían creado organismos de participación ciudadana y académica para opinar en los procesos de asignación de frecuencias así como para fiscalizar el accionar del gobierno en esta área. Para radio y televisión comunitaria se creó el Consejo Honorario Asesor de Radiodifusión Comunitaria, y para los medios comerciales, el Consejo Honorario Asesor Independiente, que incluye representación de los gremios empresariales. En ambos casos, se realizan consultas y audiencias públicas, las primeras a través de Internet y las últimas en asambleas en las localidades. Según la información recibida, durante 2008 se otorgaron las primeras 38 concesiones para radiodifusión comunitaria, en cumplimiento de la nueva ley aprobada³⁷⁹. Además, el gobierno habría dispuesto la reserva de un tercio del espectro de todas las bandas de radiodifusión para medios comunitarios y no comerciales, incluyendo las nuevas bandas para TV digital³⁸⁰. La Relatoría Especial recuerda que el principio 12 de la Declaración de Principios, entre otros puntos, establece que “[l]as asignaciones de radio y televisión deben considerar criterios democráticos que garanticen la igualdad de oportunidades para todos los individuos en el acceso a los mismos”.

241. La Relatoría Especial ha recibido información sobre periodistas que habrían sido agredidos o amenazados por el ejercicio de su profesión durante 2008. El 29 de marzo de 2008, la hija del periodista Enrique Aldabe, habría sido atacada a balazos en la casa de sus padres, luego de que el periodista hiciera un reporte, en su programa radial “Micrófono Abierto” en *Radio Tacuarembó*, sobre supuestas irregularidades en las que habrían estado involucrados miembros de la Policía. Según la información recibida, los presuntos responsables del ataque habrían sido llevados ante la Justicia una semana después³⁸¹. La Relatoría Especial también fue informada de que el 26 de julio de 2008, el fotógrafo Nicolás Celaya, quien cubría información para el diario *La República* cuando la Policía impidió que registrara con su cámara un operativo en un partido de básquetbol, habría sido detenido e incomunicado por varias horas en una comisaría. La Justicia habría desestimado luego la acusación en su contra³⁸².

³⁷⁷ Decreto 208/008. 14 de abril de 2008. *Integración del Consejo Honorario asesor de radiodifusión comunitaria*. Disponible en: http://www.presidencia.gub.uy/web/decretos/2008/04/82_19%2010%202007_00002.PDF.

³⁷⁸ Decreto 374/008. 4 de agosto de 2008. *Se actualiza los aspectos relativos al otorgamiento del uso de frecuencia para radiodifusión comercial*. Disponible en: http://www.presidencia.gub.uy/web/decretos/2008/08/IE654_26%2006%202008_00001.PDF.

³⁷⁹ Resolución 885/008, Ministerio de Industria, Energía y Minería. 24 de octubre de 2008. *Regularización de la prestación de servicio de radiodifusión comunitaria de las asociaciones civiles constituidas o en trámite de formación*. Disponible en: http://www.presidencia.gub.uy/web/resoluciones/2008/10/IE726_00001.PDF. Resolución 888/008, Ministerio de Industria, Energía y Minería. 24 de octubre de 2008. *Regularización de la prestación de servicio de radiodifusión comunitaria de los grupos de personas organizadas sin fines de lucro*. Disponible en: http://www.presidencia.gub.uy/web/resoluciones/2008/10/IE729_00001.PDF.

³⁸⁰ Grupo Medios y Sociedad. *Informe sobre estado de la libertad de expresión en Uruguay durante 2008*. Solicitado y recibido por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión el 31 de diciembre de 2008. Asociación Mundial de Radios Comunitarias. Agosto de 2008. *Uruguay reserva un tercio del espectro de TV Digital para el sector comunitario*. Disponible en: <http://amarcuruguay.org/content/view/77/26/>.

³⁸¹ Grupo Medios y Sociedad. *Informe sobre estado de la libertad de expresión en Uruguay durante 2008*. Solicitado y recibido por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión el 31 de diciembre de 2008. Sociedad Interamericana de Prensa/IFEX. 8 de abril de 2008. *Atentado contra hija de periodista radial en Tacuarembó*. Disponible en: <http://www.ifex.org/en/content/view/full/92409/>. Círculo de Periodistas de Tacuarembó. 31 de marzo de 2008. *El Círculo de Periodistas de Tacuarembó se solidariza con el colega Enrique Aldabe Dini y repudia el atentado que sufrió su familia*. Disponible en: <http://circuloperiodistastacuarembowordpress.com/2008/03/31/el-circulo-de-periodistas-de-tacuarembowordpress-se-solidariza-con-el-colega-enrique-aldabe-dini-y-repudia-el-atentado-que-sufriera-su-familia/>.

³⁸² Grupo Medios y Sociedad. *Informe sobre estado de la libertad de expresión en Uruguay durante 2008*. Solicitado y recibido por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión el 31 de diciembre de 2008. *La República*. 27 de julio de 2008. *Fotógrafo de la República fue esposado y detenido en comisaría*. Disponible en: <http://www.larepublica.com.uy/politica/321736-fotografo-de-la-republica-fue-detenido-y-esposado-en-comisaria>.

242. La Relatoría Especial también fue informada que el 17 de abril de 2008, el periodista Luis Elisburu, del programa "Sin Censura TV" que se emite por los canales cable de Trinidad, denunció haber recibido presiones por informar sobre presuntas irregularidades en las que estaría involucrado un diputado y ex intendente³⁸³. En abril de 2008, la periodista Marlene Vaz, directora del semanario *Opción Cero* de Río Branco, habría sido amenazada, en relación a una información publicada en su periódico³⁸⁴. Por otra parte, el 25 de julio de 2008 el periodista Williams Pérez y su esposa habrían sido amenazados de muerte luego que el periodista informara en *Radio Continental* de Pando, que 60 ediles de Canelones cobraban gastos de combustibles sin tener vehículos³⁸⁵. El 19 de septiembre de 2008, el periodista Luis Carlos Cotelo, de *Radio Nacional*, denunció haber recibido amenazas de muerte por comentarios que hizo al aire, hechos que denunció ante la Justicia³⁸⁶.

243. La Relatoría Especial recuerda que el principio 9 de la Declaración de Principios, establece que, "[e]l asesinato, secuestro, intimidación, amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación, viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión. Es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación adecuada".

244. En ese sentido, la Relatoría Especial fue informada de otras demandas penales contra periodistas, vinculadas al ejercicio de su profesión. También en abril de 2008, el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2º turno habría condenado a Marlene Vaz de *Opción Cero*, a cinco meses de prisión (con suspensión de la pena por su condición de primaria) por los delitos de difamación e injurias³⁸⁷. Preocupa a la Relatoría Especial que el 19 de setiembre de 2008, el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3º turno habría confirmado la condena a cuatro meses de prisión (en suspenso por su calidad de primario) del periodista Norberto Costabel, director del semanario *Noticias* de la ciudad de Colonia, por el delito de difamación. Según la información recibida, el

...continuación

Interamericana de Prensa. *Informe Uruguay. 64ª Asamblea General. Madrid, España.* Disponible en: http://www.sipiapa.org/v4/index.php?page=det_informe&asamblea=20&inford=329&idioma=sp.

³⁸³ Grupo Medios y Sociedad. *Informe sobre estado de la libertad de expresión en Uruguay durante 2008.* Solicitado y recibido por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión el 31 de diciembre de 2008. Sociedad Interamericana de Prensa. *Informe Uruguay. 64ª Asamblea General. Madrid, España.* Disponible en: http://www.sipiapa.org/v4/index.php?page=det_informe&asamblea=20&inford=329&idioma=sp.

³⁸⁴ Sociedad Interamericana de Prensa. *Informe Uruguay. 64ª Asamblea General. Madrid, España.* Disponible en: http://www.sipiapa.org/v4/index.php?page=det_informe&asamblea=20&inford=329&idioma=sp. Reporteros sin Fronteras. 14 de abril de 2008. *Reporteros sin Fronteras solicita protección para una periodista y sus hijos, amenazados de muerte.* Disponible en: http://www.rsf.org/article.php3?id_article=26567.

³⁸⁵ Grupo Medios y Sociedad. *Informe sobre estado de la libertad de expresión en Uruguay durante 2008.* Solicitado y recibido por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión el 31 de diciembre de 2008. Sociedad Interamericana de Prensa. *Informe Uruguay. 64ª Asamblea General. Madrid, España.* Disponible en: http://www.sipiapa.org/v4/index.php?page=det_informe&asamblea=20&inford=329&idioma=sp. El País. 25 de julio de 2008. *Amenazan de muerte a edil y periodista.* Nota reproducida en el siguiente portal: <http://politicas.infoycom.org.uy/?q=node/2240>.

³⁸⁶ Grupo Medios y Sociedad. *Informe sobre estado de la libertad de expresión en Uruguay durante 2008.* Solicitado y recibido por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión el 31 de diciembre de 2008. Sociedad Interamericana de Prensa. *Informe Uruguay. 64ª Asamblea General. Madrid, España.* Disponible en: http://www.sipiapa.org/v4/index.php?page=det_informe&asamblea=20&inford=329&idioma=sp. La República. 21 de septiembre de 2008. *Amenaza II.* Disponible en: <http://www.larepublica.com.uy/politica/332246-amenaza-ii>.

³⁸⁷ Grupo Medios y Sociedad. *Informe sobre estado de la libertad de expresión en Uruguay durante 2008.* Solicitado y recibido por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión el 31 de diciembre de 2008. Reporteros sin Fronteras. 14 de abril de 2008. *Reporteros sin Fronteras solicita protección para una periodista y sus hijos, amenazados de muerte.* Disponible en: http://www.rsf.org/article.php3?id_article=26567.

periodista había publicado un remitido en el que advertía a los lectores que un cobrador de suscripciones de la publicación se había desvinculado de la empresa y podía sorprender a los clientes en su buena fe. Pese a que se habría probado en el juicio que “se cobraron suscripciones sin la entrega de recibo por lo menos en tres oportunidades”, el Tribunal entendió que no era de recibo aplicar la “excepción de la verdad” prevista en el inciso 5 del artículo 336 del Código Penal. Costabel no habría actuado en función de un “interés público” sino motivado por un “interés privado”, argumentó el Tribunal. La sentencia se encuentra actualmente a estudio de la Suprema Corte de Justicia³⁸⁸. Por otra parte, en noviembre de 2008, el dirigente del Partido Comunista del Uruguay (PCU) Carlos Tutzó habría presentado una denuncia penal por difamación e injurias contra el periodista Alvaro Alfonso, por referencias al demandante en su libro “Secretos del PCU”³⁸⁹.

245. La Relatoría Especial toma nota de que se habría sobreesido en abril de este año, al periodista Roger Rodríguez de una denuncia por difamación e injurias que había presentado en su contra un ex militar, por una investigación periodística en la que lo vinculaba como presunto participante en el crimen de un estudiante meses antes al golpe de Estado en 1973³⁹⁰. También fue informada que la periodista Ana María Mizrahi, denunciada penalmente por difamación e injurias por la hija del militar Artigas Álvarez, ejecutado por un comando tupamaro en la década de 1970, fue exonerada de responsabilidad en mayo de 2008. Asimismo, recibió información de que el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 2º Turno absolvió a Federico Fasano, director del diario *La República*, por la denuncia penal presentada por un ex marino contra un columnista de ese medio que puso en tela de juicio su integridad durante la dictadura militar en la década de 1970³⁹¹.

246. Por otra parte, la Relatoría Especial fue informada sobre una tensa entrevista entre los periodistas del semanario *Búsqueda*, Iván Kirichenko e Ismael Grau, y el presidente del Banco República (BROU), Fernando Calloia, debido a que el semanario había publicado el 17 de abril de 2008, un artículo sobre supuestas irregularidades en la cancelación de una deuda que un alto funcionario público mantenía con el banco. Según la información recibida, el 7 de mayo de 2008, la dirección del BROU habría comunicado a *Búsqueda* que a partir de ese momento dejaba sin efecto una orden de compra de publicidad oficial por adelantado que había contratado el 11 de abril de 2008, antes de la publicación del artículo mencionado y la entrevista con el directivo del BROU. De acuerdo a esta información, el banco habría pedido que se facturara por el espacio de publicidad utilizado hasta esa fecha y que se cancelara lo que restaba de la orden de compra³⁹². Esta situación,

³⁸⁸ Grupo Medios y Sociedad. *Informe sobre estado de la libertad de expresión en Uruguay durante 2008*. Solicitado y recibido por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión el 31 de diciembre de 2008. Sociedad Interamericana de Prensa. *Informe Uruguay. 64ª Asamblea General. Madrid, España*. Disponible en: http://www.sipiapa.org/v4/index.php?page=det_informe&asamblea=20&inford=329&idioma=sp. La República. 23 de mayo de 2008. *Jueza y Fiscal de Rosario, Colonia, condenaron a 4 meses de prisión a un veterano periodista al que le impidieron probar la verdad de sus dichos*. Disponible en: <http://www.larepublica.com.uy/larepublica/2008/05/23/nota/312343>.

³⁸⁹ Grupo Medios y Sociedad. *Informe sobre estado de la libertad de expresión en Uruguay durante 2008*. Solicitado y recibido por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión el 31 de diciembre de 2008. La República. 21 de julio de 2008. *Edil comunista denuncia a periodista por libro*. Disponible en: <http://www.larepublica.com.uy/politica/320971-edil-comunista-denuncia-a-periodista-por-libro>. El País. Julio 2008. *Denuncia de edil del PCU contra periodista*. Disponible en: http://www.elpais.com.uy/Registro/Login.asp?refacc=0&vurl=%2F08%2F07%2F22%2Fpnacio_359156.asp&erracc=99&url_qs.

³⁹⁰ Grupo Medios y Sociedad. *Informe sobre estado de la libertad de expresión en Uruguay durante 2008*. Solicitado y recibido por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión el 31 de diciembre de 2008. Sociedad Interamericana de Prensa. *Informe Uruguay. 64ª Asamblea General. Madrid, España*. Disponible en: http://www.sipiapa.org/v4/index.php?page=det_informe&asamblea=20&inford=329&idioma=sp.

³⁹¹ Grupo Medios y Sociedad. *Informe sobre estado de la libertad de expresión en Uruguay durante 2008*. Solicitado y recibido por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión el 31 de diciembre de 2008. La República. 10 de octubre de 2008. *El juez absolvió ayer a Fasano*. Disponible en: <http://www.larepublica.com.uy/politica/334807-el-juez-absolvio-ayer-a-fasano>.

³⁹² Sociedad Interamericana de Prensa. 24 de abril de 2008. *Preocupación de la SIP por amenazas contra periodistas en Uruguay y agresiones en México*. Disponible en:

según esta información, dio lugar a un debate en una comisión parlamentaria, en agosto de 2008, donde el presidente del BROU habría justificado el retiro de la publicidad contratada en que se habría excedido el monto permitido para que el BROU gastase en una compra directa. Según la información disponible, la institución bancaria habría vuelto a contratar publicidad puntual con el semanario³⁹³.

247. La Relatoría Especial subraya que el principio 13 de la Declaración de Principios señala que “[l]a asignación arbitraria y discriminatoria de publicidad oficial y créditos oficiales [...], con el objetivo de presionar y castigar o premiar y privilegiar a los comunicadores sociales y a los medios de comunicación en función de sus líneas informativas, atenta contra la libertad de expresión y deben estar expresamente prohibidos por la ley. Los medios de comunicación social tienen derecho a realizar su labor en forma independiente. Presiones directas o indirectas dirigidas a silenciar la labor informativa de los comunicadores sociales son incompatibles con la libertad de expresión”.

28. Venezuela³⁹⁴

248. Al igual que en años anteriores, el ejercicio del derecho a la libertad de expresión en Venezuela sigue siendo un tema de especial atención para la CIDH. Durante 2008, la CIDH recibió información, especialmente a través de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, sobre situaciones que afectaron el normal ejercicio de este derecho. Al respecto, el Estado indica que la CIDH utiliza un mecanismo parcializado de monitoreo que la lleva a condenar al Estado sin prueba alguna. Señala que “No existe ningún país en el mundo donde se respete más la libertad de expresión, y los hechos lo han demostrado, a pesar de que los medios de comunicación actúan como partidos políticos, que han participado en golpe de estado, no existe ningún medio cerrado, y ningún periodista detenido por ejercer su derecho”.

249. Entre los hechos de especial preocupación para la CIDH en materia de libertad de expresión, figura el asesinato del vicepresidente del periódico *Reporte Diario de la Economía*, Pierre Fould Gerges ocurrido el 2 de junio de 2008. Conforme a la información aportada, en tal oportunidad, dos personas no identificadas que viajaban en motocicleta le habrían disparado al menos una decena de veces, cuando el ejecutivo del diario estaba en una estación de gasolina en Caracas³⁹⁵. Según la información recibida, antes del asesinato, varios editores del periódico habrían sido amenazados en relación con la línea editorial del diario, que había sido crítica respecto a presuntos hechos de corrupción. Luego del crimen, la abogada que representa a *Reporte Diario de la Economía* también denunció estar recibiendo amenazas de grupos criminales privados, por declarar sobre este caso. La CIDH, a través de su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión, deploró el

...continuación

http://www.sipiapa.org/v4/index.php?page=cont_comunicados&seccion=detalles&id=3918&idioma=sp. Sociedad Interamericana de Prensa/IFEX. 14 de mayo de 2008. *Banco estatal retira publicidad oficial para penaliza a semanario tras artículo crítico*. Disponible en: <http://www.ifex.org/es/content/view/full/93742/>.

³⁹³ Búsqueda No. 1459. 29 de mayo de 2008. *Publicidad oficial: el diputado Jorge Gandini pide la comparecencia en el Poder Legislativo del presidente del Banco República*. Disponible en su versión impresa por suscripción en: www.busqueda.com.uy. Versión taquigráfica N° 1683. 6 de agosto de 2008. *Sesión de Comisión de Hacienda de Cámara de Representantes: Medidas adoptadas por el Banco República Oriental del Uruguay respecto de la publicidad en el semanario Búsqueda*. Disponible en: <http://www.parlamento.gub.uy/IndexDB/Distribuidos/ListarDistribuido.asp?TIPO=CON&URL=/distribuidos/contenido/camara/D20080806-0078-1683.htm>.

³⁹⁴ Esta sección corresponde al capítulo sobre libertad de expresión en Venezuela, contenido en el Capítulo IV del Volumen I del Informe Anual de la CIDH.

³⁹⁵ CPJ. 3 de junio. Ejecutivo de diario asesinado en Caracas. Disponible en: <http://cpj.org/es/2008/06/ejecutivo-de-diario-asesinado-en-caracas.php>. RSF. 4 de junio de 2008. *Asesinado a disparos en Caracas el vicepresidente de un diario económico, su hermano está amenazado de muerte*. Disponible en: http://www.rsf.org/article.php3?id_article=27306